



TRABAJA Y LOGRA
GRANDE



"2015, AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

CONTRATO DE COMPRA-VENTA PARA LA ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS Y VEHÍCULOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL CONSEJO ESTATAL DE LA MUJER Y BIENESTAR SOCIAL, REPRESENTADO EN ESTE ACTO, POR LA T.S.U.A. ROSA MARÍA SEGURA ZÁRATE, JEFA DE LA UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO, EN LO SUCESIVO, "EL CONSEJO"; Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA "CAMIONES TOLLOCAN, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. J JESUS RAFAEL VILLALOBOS PEREZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, EN LO SUCESIVO "LA EMPRESA", Y DE MANERA CONJUNTA "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE "EL CONSEJO"

I.1 QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1, 3, 13, 45 Y 47 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y 3 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONSEJO ESTATAL DE LA MUJER Y BIENESTAR SOCIAL, CREADO MEDIANTE DECRETO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL DENOMINADO INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA MUJER, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DE GOBIERNO EL 18 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2000; Y DECRETO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL DENOMINADO INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA MUJER PUBLICADO EN LA GACETA DE GOBIERNO EL DÍA 24 DE ENERO DEL AÑO 2006, PARA QUEDAR COMO "CONSEJO ESTATAL DE LA MUJER Y BIENESTAR SOCIAL", EL CUAL TIENE POR OBJETO LA PLANEACIÓN, COORDINACIÓN, OPERACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS POLÍTICAS Y PROGRAMAS PARA LA MUJER Y ADULTOS MAYORES, A FIN DE PROMOVER SU BIENESTAR SOCIAL;

I.2. QUE LA UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO, ES LA ENCARGADA DE PREPARAR Y SUSTANCIAR LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIONES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, DE TRAMITAR LOS PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN RESTRINGIDA Y ADJUDICACIÓN DIRECTA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 5 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 18 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONSEJO ESTATAL DE LA MUJER Y BIENESTAR SOCIAL, PUBLICADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO DE FECHA 9 DE ABRIL DE 2015.

I.3 QUE LA T.S.U.A. ROSA MARÍA SEGURA ZÁRATE, EN SU CARÁCTER DE JEFA DE LA UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO, CUENTA CON FACULTADES Y ATRIBUCIONES PARA CELEBRAR Y SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 18 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONSEJO ESTATAL DE LA MUJER Y BIENESTAR SOCIAL, PUBLICADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO DE FECHA 9 DE ABRIL DE 2015.

I.4 EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 1, 23, FRACCIONES I, II Y III, 26, 30 FRACCIÓN I Y 48 FRACCIÓN III DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE

CEMYBS/CONT/037/2015

MÉXICO Y MUNICIPIOS, ARTÍCULO 45 FRACCIÓN V DE SU REGLAMENTO, EL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS, DICTAMINÓ PROCEDENTE LA ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS Y VEHÍCULOS, EN LA DÉCIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DEL REFERIDO COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL CONSEJO ESTATAL DE LA MUJER Y BIENESTAR SOCIAL, MEDIANTE ACUERDO SO/18/01/2015, BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO PAD-LPN-09-2015.

I.5 QUE PARA LA ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS Y VEHÍCULOS SE CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA DE \$8,345,270.00 (OCHO MILLONES TRECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.) CON RECURSOS DE GASTO DE INVERSIÓN SECTORIAL DE LOS PROGRAMAS "GASTO CORRIENTE, GENTE GRANDE, MEXIQUENSES POR UNA VIDA SIN VIOLENCIA, PROYECTOS DE BIENESTAR SOCIAL PARA LA MUJER, MUJERES CON ACTIVIDAD RURAL Y MUJERES QUE LOGRAN EN GRANDE", DE ACUERDO CON EL OFICIO SRE/179/2015, EMITIDO POR EL C.P. ZEFERINO RIVERA VENCES, RESPONSABLE DEL ÁREA DE RECURSOS FINANCIEROS DE "EL CONSEJO".

I.6 QUE EL ÁREA DE SERVICIOS GENERALES, ES EL ÁREA RESPONSABLE DE "EL CONSEJO", QUE DEBERÁ VERIFICAR EL SEGUIMIENTO, SUPERVISIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO; DE IGUAL FORMA ES LA ENCARGADA DE INFORMAR A LA SUBDIRECCIÓN DE ASISTENCIA JURÍDICA Y PSICOLÓGICA CUALQUIER EVENTUALIDAD RELATIVA AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O TOTAL DEL MISMO, CON EL OBJETO DE IMPLEMENTAR LAS ACCIONES QUE CONFORME A DERECHO PROCEDAN.

I.7 DECLARA QUE SU DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE ACUERDOS Y NOTIFICACIONES, ES EL UBICADO EN AVENIDA JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN NÚMERO 809 PONIENTE, COLONIA LA MERCED, CÓDIGO POSTAL 50080, EN TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.

II - DE "LA EMPRESA"

II.1 QUE MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO CUARENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y TRES, VOLUMEN SETECIENTOS CUARENTA Y TRES DE FECHA CUATRO DE ABRIL DE DOS MIL OCHO, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO VÍCTOR MANUEL LECHUGA GIL, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO QUINCE DEL ESTADO DE MÉXICO, SE CONSTITUYÓ LA EMPRESA DENOMINADA "CAMIONES TOLLOCAN S.A. DE C.V.", CUYO OBJETO SOCIAL ES LA COMPRA VENTA, COMISIÓN, CONSIGNACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE AUTOMOVILES, CAMIONETAS Y TODA CLASE DE EQUIPO AUTOMOTRIZ, NUEVOS Y USADOS.

II.2 QUE ESTÁ JURÍDICAMENTE CAPACITADO Y CUENTA CON LOS ELEMENTOS TÉCNICOS NECESARIOS, LA EXPERIENCIA PROFESIONAL, LOS RECURSOS Y LA INFRAESTRUCTURA PROPIA, SUFICIENTE Y NECESARIA, PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

II.3 QUE PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO, EL C. J JESUS RAFAEL VILLALOBOS PEREZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, CON CLAVE DE ELECTOR NÚMERO VLPRJX64103111H300, ACREDITANDO SU PERSONALIDAD CON INSTRUMENTO NOTARIAL NÚMERO CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA, VOLUMEN NOVECIENTOS TREINTA, DE FECHA VEINTISEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, ANTE LA FE DEL LICENCIADO EN DERECHO VÍCTOR MANUEL LECHUGA GIL, NOTARIO PÚBLICO TITULAR

CEMYBS/CONT/037/2015



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
en GRANDE



592

DE LA SECRETARÍA PÚBLICA NÚMERO QUINCE DEL ESTADO DE MÉXICO, DECLARA QUE CUENTA CON LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES PARA SUSCRIBIR Y OBLIGARSE EN TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE NO LE HA SIDO REVOCADO, MODIFICADO O LIMITADO EN FORMA ALGUNA.

II.4 DECLARA QUE SU DOMICILIO ES EL UBICADO EN CARRETERA TOLUCA-MÉXICO KM. 50.7 S/N, COLONIA ALFREDO DEL MAZO, CODIGO POSTAL 52000, LERMA, ESTADO DE MÉXICO.

III - DE "LAS PARTES"

III.1 QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 1 FRACCIÓN IV, 3 FRACCIÓN III, 5, 7, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71 Y 76 FRACCIONES III Y IV, DE LA LEY DE CONTRATACION PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y 66, 123, 125, Y 134, DEL REGLAMENTO CORRELATIVO, SIN QUE EXISTAN, EN FORMA ALGUNA VICIOS DEL CONSENTIMIENTO QUE LO PUEDAN INVALIDAR EN TODO O EN PARTE, POR LO QUE ESTÁN DE ACUERDO EN SOMETERSE A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

DEL OBJETO DEL CONTRATO

PRIMERA: EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ES LA ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS Y VEHÍCULOS, CUYA DESCRIPCIÓN Y CANTIDADES SE DESCRIBEN EN EL ANEXO DEL PRESENTE CONTRATO.

DEL PAGO

SEGUNDA: "EL CONSEJO" PREVIA VERIFICACIÓN DE LOS BIENES ENTREGADOS, REALIZADA POR EL ÁREA USUARIA, PAGARÁ A "LA EMPRESA", LA CANTIDAD DE \$3,396,000.00 (TRES MILLONES TRECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) IVA INCLUIDO, PARA LAS PARTIDAS 5, Y 6; PAGO QUE SERÁ REALIZADO EN MONEDA NACIONAL, EN LA UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO DE "EL CONSEJO", UNA VEZ RECIBIDOS LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ÁREA USUARIA, DENTRO DE LOS CUARENTA Y CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LAS FACTURAS, QUE AMPAREN LA RECEPCIÓN TOTAL DE LOS BIENES.

EN CASO DE QUE "EL VENDEDOR" RECIBA MÁS DE LA CANTIDAD ESTIPULADA EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, ÉSTA SE OBLIGA A REINTEGRARLA A "EL CONSEJO", EN UN TÉRMINO DE 10 DÍAS HÁBILES, PREVIA NOTIFICACIÓN QUE POR ESCRITO HAGA ÉSTE A "EL VENDEDOR", JUSTIFICANDO Y ACREDITANDO TAL SITUACIÓN.

DE LAS FACTURAS

TÉRCERA: LA FACTURA DE LOS SERVICIOS ENTREGADOS QUE EXPIDA "LA EMPRESA", DEBERÁN SUJETARSE A LOS REQUISITOS FISCALES VIGENTES, PRESENTÁNDOSE EN ORIGINAL Y DOS COPIAS, EN PAPEL CORPORATIVO, DEBERÁ CONSIGNAR LA DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS SERVICIOS ADJUDICADOS SEÑALANDO EL PRECIO UNITARIO Y TOTAL DE CADA CONCEPTO, EL DESGLOSE DEL I.V.A. Y EL DE LOS DESCUENTOS ADICIONALES OFRECIDOS POR "LA EMPRESA", ASÍ COMO EL IMPORTE TOTAL CON NÚMERO Y LETRA; DEBERÁ EMITIRSE A NOMBRE DE "EL CONSEJO", CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES Y DOMICILIO FISCAL, Y CUBRIR LOS DEMÁS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES.

CEMYBS/CONT/037/2015

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
CONSEJO ESTATAL DE LA MUJER Y BIENESTAR SOCIAL

DE LAS OBLIGACIONES DE "LA EMPRESA"

CUARTA: "LA EMPRESA" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE ADJUDICACIÓN EN EL CONSEJO ESTATAL, UBICADO EN AV. JOSÉ MA. MORELOS Y PAVÓN NUMERO 809 PONIENTE COL. LA MERCED. CÓDIGO POSTAL 50080, TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO.

QUINTA: DE OBSERVARSE EN LOS BIENES ADQUIRIDOS ALGUNA DEFICIENCIA Y/O IRREGULARIDAD O NO SE AJUSTEN A LAS ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS EN EL PRESENTE CONTRATO, "EL CONSEJO", PODRÁ RECHAZARLOS Y "LA EMPRESA", DEBERÁ, SIN CARGO PARA EL PRIMERO INCORPORARLES LAS MODIFICACIONES NECESARIAS PARA CUMPLIR CON DICHAS ESPECIFICACIONES, EL TIEMPO DE RESPUESTA PARA SUBSANAR LAS MENCIONADAS DEFICIENCIAS Y/O IRREGULARIDADES, NO DEBERÁ SER MAYOR A CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN LA QUE "LA EMPRESA" RECIBA EL AVISO POR ESCRITO.

SEXTA: "LA EMPRESA" CUBRIRÁ CUALQUIER IMPUESTO U OBLIGACIÓN FISCAL QUE SE DERIVE DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO INFRACCIONES O MULTAS DE LAS QUE FUERE ACREEDOR

SÉPTIMA: "LAS PARTES" ACUERDAN QUE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, NO PODRÁN CEDERSE O TRASPASARSE BAJO NINGUNA MODALIDAD A FAVOR DE TERCERO ALGUNO.; "LA EMPRESA" NO PODRÁ ENCOMENDAR A UN TERCERO EL SUMINISTRO DE LOS BIENES, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SALVO LA TRANSMISIÓN DE SUS DERECHOS DE COBRO, DEBIENDO CONTAR CON EL CONSENTIMIENTO POR ESCRITO DE LA CONTRATANTE.

DEL INCUMPLIMIENTO

OCTAVA: "EL CONSEJO" DEBERÁ APLICAR A "LA EMPRESA", POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO, UNA PENA CONVENCIONAL DEL UNO POR CIENTO AL MILLAR SOBRE EL IMPORTE DEL PRESENTE CONTRATO SIN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), POR CADA DÍA DE DESFASAMIENTO; UNA SANCIÓN DE TREINTA A TRES MIL VECES EL SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN LA CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA FECHA DE LA INFRACCIÓN, ASÍ COMO UNA PENA CONVENCIONAL HASTA POR EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, CUANDO SE PRESENTE ALGUNA DE LAS HIPÓTESIS SIGUIENTES:

- a) "LA EMPRESA" INCUMPLA CON CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO Y LAS DISPOSICIONES LEGALES RELATIVAS;
- b) "LA EMPRESA", INCUMPLA DE CUALQUIER FORMA, CON LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO;
- c) "LA EMPRESA", NO CUMPLA CON LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS EN LA FECHA PACTADA O QUE LOS MISMOS NO CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES CONTRATADAS.

INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LA SANCIÓN SEÑALADA, ASÍ COMO DE LA PENA CONVENCIONAL PACTADA, "EL CONSEJO" PODRÁ EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. EN SU CASO, "LA EMPRESA" ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS A "EL CONSEJO".

DE LA RELACIÓN LABORAL

NOVENA: "LA EMPRESA", EN SU CARÁCTER DE PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE RELACIONADO CON BIENES Y/O SERVICIOS, MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL, ASÍ COMO DE RESPONDER DE LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "EL CONSEJO".



DE LA GARANTÍA

DÉCIMA: PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE EN ESTE CONTRATO SE ASUMEN, "LA EMPRESA" DEBERÁ EXHIBIR, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, LA GARANTÍA POR UN IMPORTE QUE DEBERÁ CALCULARSE EN MONEDA NACIONAL Y SE CONSTITUIRÁ POR EL DIEZ POR CIENTO DEL IMPORTE TOTAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ANTES DE I.V.A., LA CUAL SE OTORGARÁ A TRAVÉS DE CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA O FIANZA, EXPEDIDOS A FAVOR DE "EL CONSEJO", CON VIGENCIA MÍNIMA DE DOCE MESES.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, SE OTORGARÁ A TRAVÉS DE CHEQUE CERTIFICADO O CHEQUE DE CAJA EXPEDIDOS A FAVOR DEL CONSEJO ESTATAL DE LA MUJER Y BIENESTAR SOCIAL, O FIANZA. SI SE OTORGA MEDIANTE FIANZA, DEBERÁ EMITIRSE A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y CONSEJO ESTATAL DE LA MUJER Y BIENESTAR SOCIAL, OBSERVANDO LO INDICADO EN LOS ANEXOS CINCO (DOCUMENTO DE INCLUSIÓN) Y CINCO-BIS (AFIANZADORAS AUTORIZADAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE FIANZAS), DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NUMERO PAD-LPN-09-2015, PARA LA ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS Y VEHÍCULOS, EMITIDAS EL NUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

DE LA GARANTÍA CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS

DÉCIMA PRIMERA: "EL VENDEDOR", DEBERÁ ENTREGAR A "EL CONSEJO", LA GARANTÍA CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, DENTRO DEL PLAZO DE CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ÚLTIMA ENTREGA DE LOS BIENES, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, POR UN IMPORTE QUE DEBERÁ CALCULARSE EN MONEDA NACIONAL Y SE CONSTITUIRÁ POR EL CINCO POR CIENTO DEL IMPORTE TOTAL DE ESTE CONTRATO, ANTES DE I.V.A., CON VIGENCIA MÍNIMA DE DOCE MESES.

LA GARANTÍA CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, SE OTORGARÁ A TRAVÉS DE CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA O FIANZA, EXPEDIDOS A FAVOR DE "EL CONSEJO", SI SE OTORGA MEDIANTE FIANZA, DEBERÁ EMITIRSE A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y CONSEJO ESTATAL DE LA MUJER Y BIENESTAR SOCIAL, DEBIÉNDOSE OBSERVAR LO INDICADO EN LOS ANEXOS CINCO (DOCUMENTO DE INCLUSIÓN) Y CINCO-BIS (AFIANZADORAS AUTORIZADAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE FIANZAS) DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL REFERIDAS EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE.

DE LA RESCISIÓN

DÉCIMA SEGUNDA: "EL CONSEJO" PODRÁ OPERAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE CONTRATO, APLICANDO LA SANCIÓN Y LAS PENAS ESTIPULADAS EN LA CLÁUSULA OCTAVA, CUANDO "LA EMPRESA":

- a) OMITA ENTREGAR LA GARANTÍA DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO O LA DE DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, EN LOS TÉRMINOS Y BAJO LAS CONDICIONES SEÑALADAS;
 - b) INCUMPLA CON CUALESQUIERA DE LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL PRESENTE CONTRATO;
- EL PRESENTE CONTRATO PUEDE SER RESCINDIDO SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL CONSEJO", CUANDO "LA EMPRESA" INCUMPLA CON ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO. EN SU CASO, "LA EMPRESA", ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS A "EL CONSEJO".

CEMYBS/CONT/037/2015

DE LAS MODIFICACIONES

DÉCIMA TERCERA: LAS MODIFICACIONES QUE POR RAZONES FUNDADAS PUDIERAN REALIZARSE AL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN, INVARIABLEMENTE, FORMALIZARSE POR ESCRITO MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO.

DE LA VIGENCIA

DÉCIMA CUARTA: LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, SURTIRÁ SUS EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE ADJUDICACION Y CONCLUIRÁ (DE FORMA OBLIGATORIA PARA AMBAS PARTES), EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2015 Y/O HASTA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL MISMO.

INCONFORMIDADES

DECIMA QUINTA: LAS INCONFORMIDADES QUE EN SU CASO PRESENTE "LA EMPRESA", SE SUJETARÁN A LO DISPUESTO EN LA LEY DE CONTRATACION PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LO DISPUESTO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO.

CONTROVERSIAS

DECIMA SEXTA: LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO Y TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, SE RESOLVERÁ EN FORMA ADMINISTRATIVA. EN CASO DE CONTROVERSA, "LAS PARTES" SE SUJETARÁN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, SEGÚN CORRESPONDA, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO O VECINDAD, PRESENTE Y FUTURO.



CEMYBS/CONT/037/2015

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL.
CONSEJO ESTATAL DE LA MUJER Y BIENESTAR SOCIAL



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE



590

LEÍDO QUE FUE POR "LAS PARTES" QUE EN EL INTERVINIERON Y ENTERADAS DE SU ALCANCE LEGAL SIN MEDIAR ERROR, DOLO O MALA FÉ, RATIFICAN EL PRESENTE CONTRATO, EL CUAL SE FIRMA AL CALCE Y AL MARGEN EN ORIGINAL POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE TOLUCA, MÉXICO, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

POR "EL CONSEJO"

T.S.U.A. ROSA MARÍA SEGURA ZÁRATE
JEFA DE LA UNIDAD DE APOYO
ADMINISTRATIVO

POR "LA EMPRESA"

C. J. JESUS RAFAEL VILLALOBOS PERZ
APODERADO LEGAL

YAIR RUIZ MALDONADO

RESPONSABLE DEL ÁREA DE SERVICIOS
GENERALES
ÁREA USUARIA Y ADMINISTRADORA

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS Y VEHÍCULOS. QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL CONSEJO ESTATAL DE LA MUJER Y BIENESTAR SOCIAL Y POR OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA "CAMIONES TOLLOCAN, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. J. JESUS RAFAEL VILLALOBOS PEREZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2015.

CEMYBS/CONT/037/2015

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
CONSEJO ESTATAL DE LA MUJER Y BIENESTAR SOCIAL



ANEXO

ANEXO			CAMIONES TOLLOCAN, S.A. DE C.V.	
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	TOTAL
5	CAMIÓN SÉRIE HINO 500 MODELO 1018 VERSIÓN "G", AÑO MODELO 2016 NUEVO MOTOR A COMBUSTIBLE DIESEL DE 4 CILINDROS CON MOTOR A COMBUSTIBLE DIESEL DE 4 CILINDROS. MOTOR MODELO N04C-UV DE 4 CILINDROS EN LÍNEA, CON 16 VÁLVULAS Y CON TURBO CARGADOR DE GEOMETRÍA VARIABLE, CON POST-ENFRIADOR; CON POTENCIA DE 175 HP A 2,550 REVOLUCIONES POR MINUTO Y TORQUE DE 376 LIBRAS-PIE A 1,600 REVOLUCIONES POR MINUTO Y DESPLAZAMIENTO DE 4.728 LITROS; CON INYECCIÓN DE COMBUSTIBLE DIRECTA MEDIANTE RIEL COMÚN. TANQUES DE COMBUSTIBLE: CON CAPACIDAD PARA 200 LITROS, CON TAPÓN. DE ENCENDIDO ELECTRÓNICO, SISTEMA DE ENFRIAMIENTO DEL RADIADOR LÍQUIDO REFRIGERANTE ANTICONGELANTE CUMPLE CON LA NORMA DE EMISIONES NOM-044-SEMARNAT-2006, EPA04 ENTRE OTRAS. TRANSMISIÓN MANUAL Ó ESTÁNDAR DE 6 VELOCIDADES Y 1 DE REVERSA. TRACCIÓN: TRASERA. EMBRAGUE: DE DISCO SENCILLO, DE 350 MILÍMETROS DE DIÁMETRO. ANCHO TOTAL DE LA CABINA: 2.175 METROS, DISTANCIA ENTRE EJES DE 3,850 MM. PESO BRUTO VEHICULAR 10.4 TONELADAS Y CAPACIDAD ÚTIL DE CARGA PARA 7,275 KILOGRAMOS. EJE DELANTERO: "ELLIOT INVERTIDO" DE VIGA DE ACERO CON CAPACIDAD DE 3,600 KILOGRAMOS SUSPENSIÓN DELANTERA: CON MUELLES SEMI ELÍPTICOS CON AMORTIGUADOR HIDRÁULICO DIRECCIÓN: HIDRÁULICA DE COLUMNA TELESCÓPICA Y VOLANTE ABATIBLE Ó DE POSICIONES EJE TRASERO: TRACTIVO COMPLETAMENTE FLOTANTE CON CAPACIDAD PARA 7,000 KILOGRAMOS SUSPENSIÓN TRASERA: HOJAS MÚLTIPLES, CON MUELLE AUXILIAR. FRENO DE AIRE SOBRE HIDRÁULICO DE TAMBOR EN LAS CUATRO RUEDAS CON ASISTENCIA ABS DE CUATRO PUNTOS; FRENO DE ESTACIONAMIENTO MECÁNICO UBICADO DETRÁS DE LA TRANSMISIÓN. SISTEMA AUXILIAR DE FRENADO: FRENO DE ESCAPE CON ACTUADOR ELÉCTRICO Y DE VACÍO EN EL MANIFOLD DE ESCAPE. LLANTAS: 6 LLANTAS RADIALES DE MEDIDA 225/70R19.5 PULGADAS, ESPECIALES PARA CARGA; CON UNA LLANTA DE REFACCIÓN DE IDÉNTICAS CARACTERÍSTICAS A LAS INSTALADAS. TABLERO: DISPLAY INFORMATIVO (ECODRIVE), QUE PROPORCIONA INFORMACIÓN AL INSTANTE, RESPECTO DE LA EFICIENCIA EN EL MANEJO Y RANGOS DE CONSUMO DE COMBUSTIBLE. LO CUAL APOYA EN EL AHORRO DE COMBUSTIBLE PARA LA CONVOCANTE ESPEJOS MODULARES CON RETROVISORES LATERALES PLANOS Y CÓNCAVOS DE AMPLIA VISIBILIDAD ASIENTOS: INDIVIDUAL PARA EL CONDUCTOR, DE BANCA PARA ACOMPAÑANTE Y ASIENTO CENTRAL. DOS CINTURONES DE SEGURIDAD DE TRES PUNTOS (DISEÑO TORSO PÉLVICOS) PARA PASAJERO Y ACOMPAÑANTE, ASÍ COMO UN CINTURÓN DE DOS PUNTOS PARA EL ASIENTO CENTRAL. DEFROSTER DESEMPAÑANTE Y VENTILADOR PARA PARABRISAS Y CABINA. LIMPIA PARABRISAS DE DOS BRAZOS CON HOJAS LIMPIADORAS. HERRAMIENTA: GATO DE BOTELLA, MANERAL PARA RUEDAS Y GATO, TRIÁNGULOS REFLEJANTES Y EXTINTOR DEL CHASIS. A ESTE CAMIÓN SE LE EFECTUARÁ EL SIGUIENTE EQUIPAMIENTO: SE ADECUA EL CHASIS A LAS DIMENSIONES NECESARIAS PARA RECIBIR LA CLÍNICA MÓVIL, Y SE CLÍNICA MÓVIL PREVIAMENTE DESMONTADA CON LAS SIGUIENTES DIMENSIONES: DIMENSIONES DE LA CONVERSIÓN ESTILO "CLÍNICA MÓVIL": • LARGO TOTAL EXTERIOR 7.50 M (± 5 CM) • ANCHO INTERIOR 2.36 M (± 5 MM) • ALTURA INTERIOR 2.10 M (± 5 MM) ADEMÁS, DE ACUERDO A SUS AMABLES INDICACIONES EL EQUIPAMIENTO DE ESTA UNIDAD SE EFECTUARÁ EN MANCUERNA CON UNA UNIDAD: CHASIS CABINA FORD SUPER DUTY DOBLE RODADO QUE ES PROPIEDAD DE LA CONVOCANTE, DE TAL FORMA QUE ESTA UNIDAD SE LE EFECTUARÁ LO SIGUIENTE: DESMONTAJE DE LA CARROCERÍA Y EQUIPAMIENTO DE LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: DIMENSIONES DE LA CONVERSIÓN ESTILO "CLÍNICA MÓVIL" A DEMONTAR: • LARGO TOTAL EXTERIOR 7.50 M (± 5 CM) • ANCHO INTERIOR 2.36 M (± 5 MM) • ALTURA INTERIOR 2.10 M (± 5 MM) SE RETIRAN LAS ABRAZADERAS DE ALTA RESISTENCIA QUE FUERON INSTALADAS A TODO LO LARGO DE LA CONVERSIÓN. SE DESMONTA LA CLÍNICA MÓVIL. SE ADECUA EL CHASIS A SUS DIMENSIONES SIMILARES AL ORIGINAL SE COLOCA UNA CAJA SECA DE LAS SIGUIENTES DIMENSIONES: • LARGO TOTAL EXTERIOR 3.20 M (± 5 CM) • ANCHO INTERIOR 2.10 M (± 5 MM) • ALTURA INTERIOR 2.00 M (± 5 MM) LA NUEVA CARROCERÍA SERÁ SUJETADA CON ABRAZADERAS DE ALTA RESISTENCIA A TODO LO LARGO, DE 5/8" DE ACERO, CON ALBARDÓN Y TUERCAS ALTAS. LAS PAREDES DE AMBOS COSTADOS, TOLDO Y FRENTE SON ESTRUCTURALES, CON PERFILES DE ACERO CAL. 12, 14 Y TUBULAR DOBLADO EN FRÍO CON 1 ½" DE PERALTE, ESPACIADOS A 12" CENTROS. LARGUEROS METÁLICOS REFORZADOS CALIBRE 10; PUENTES CARGADORES METÁLICOS EN CALIBRE 12; BASTIDOR PRINCIPAL DE ACERO AL CARBÓN DOBLADO EN FRÍO, CON BORDA SUPERIOR E INFERIOR DE ALUMINIO EXTRUIDO. MARCO TRASERO FABRICADO EN PERFILES DE ACERO CAL. 12 Y 14, CON REFUERZOS EN SITIOS CRÍTICOS; INCLUYE PLAFONERA PARA LUCES TRASERAS, DEFENSA CON ESTRIBO Y DOS TOPES TRASEROS PARA ANDEN FABRICADOS EN NEOPRENO. TOLDO DE ALUMINIO EN UNA SOLA PIEZA CAL. 19 NATURAL, SIN FORRO, PERO CON LÁMPARA Y SWITCH PARA ILUMINACIÓN INTERIOR. PISO DE TABLÓN DE PINO DE 1.5" PULGADAS; ZOCLO PERIMETRAL DE LÁMINA NEGRA CAL.12, A 30 CM. DE ALTURA. FORRO INTERIOR DE MADERA DENOMINADA TRIPLAY DE 6MM Y 12MM. (EN PINO DE PRIMERA), FIJADO CON REMACHE POP DE ALA ANCHA CAL. 3/16". PARA SUJECCIÓN DE CARGA Y/O MERCANCÍA, AL INTERIOR DE LA CAJA SE COLOCARÁN DOS REDONDOS DE AMARRE POR LADO, DISTRIBUIDOS CONFORME A LA ALTURA DE LA CAJA. EL FORRO EXTERIOR DE LA CAJA SERÁ DE ALUMINIO BLANCO WASH CALIBRE 19, ALEACIÓN 3003-H16 FIJADO CON REMACHE DURO DE GOLPE EN ALUMINIO CAL. 3/16". ACCESORIOS: DOS LODERAS, DOS TOPES DE HULE PARA ANDEN, CINTILLA REFLEJANTE BICOLOR 3M, EN TODO EL PERÍMETRO DE LA CAJA; LUCES EXTERIORES DE NAVEGACIÓN EN COLOR ÁMBAR Y ROJO, DISTRIBUIDAS A LO LARGO Y ANCHO DE LA UNIDAD, LAS CUALES DEBERÁN CUMPLIR CON LA NORMA NOM-068-SCT-2-2000 "TRANSPORTE TERRESTRE" "SERVICIOS DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL DE PASAJE TURISMO CARGA Y TRANSPORTE PRIVADO, CONDICIONES FÍSICAS MECÁNICA Y DE SEGURIDAD PARA LA OPERACIÓN EN CAMINOS Y PUENTES DE JURISDICCIÓN FEDERAL" NORMAS DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES (SCT). ALARMA DE REVERSA DE 95DB QUE SE ENCIENDA AL ACCIONAR LA REVERSA DEL VEHÍCULO CON CERTIFICACIÓN SAE-J994. CE. ROTULACIÓN: LA(S) UNIDAD(ES) SE ENTREGARÁ(N) CON LA ROTULACIÓN QUE REQUIERA EL CONSEJO DE ACUERDO A LA CROMATÍA QUE SEA ENTREGADA POR PARTE DEL CONSEJO, ESTA SERÁ EN MATERIAL AUTOADHERIBLE ESPECIAL PARA INTERIORES. CONDICIONAMIENTO DEL CHASIS, PARA ADECUARLO A LAS DIMENSIONES DE LA CARROCERÍA GARANTÍA: EL CAMIÓN SERÁ CON 3 AÑOS Ó 100,000 KMS. DE GARANTÍA, LO QUE OCURRA PRIMERO; RECIBIENDO SU DEBIDO MANTENIMIENTO ENTREGADO EN LA PÓLIZA DE GARANTÍA DEL MISMO. POR DEFECTOS DE FABRICACIÓN DE CARROCERÍA: 12 MESES A LA ENTREGA. CAJA SECA: POR UN AÑO CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN.	2	\$898,000.00	\$1,796,000.00
6	CON CAJA SECA Y HABITÁCULO PARA PERSONAL Chasis cabina: Camión serie 300, modelo 716 versión súper largo, año modelo 2016 nuevo, con motor a combustible diesel de 4 cilindros Motor modelo N04C-UV de 4 Cilindros en línea, con 16 válvulas y con turbo cargador de geometría variable, con post-enfriador; con potencia de 150 HP a 2,500 revoluciones por	2	\$800,000.00	\$1,600,000.00

CEMYBS/CONT/037/2015

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

CONSEJO ESTATAL DE LA MUJER Y BIENESTAR SOCIAL



minuto y torque de 310 libras-pie equivalentes a 420 Newton-metro a 1,400 revoluciones por minuto y desplazamiento de 4.009 litros; con inyección de combustible directa mediante riel común. Tanques de combustible: con capacidad para 170 litros, dispuestos en dos tanques, uno de 100 litros y otro de 70 litros de capacidad, ambos con tapón. Encendido electrónico, sistema de enfriamiento del radiador líquido refrigerante anticongelante Norma y Sistema de emisiones: Cuenta con válvula EGR que Recircula los gases de escape del motor, convertidor catalítico y cumple con la norma de emisiones NOM-044-SEMARNAT-2006, Euro 4 entre otras. Transmisión manual ó estándar de 6 velocidades y reversa (La sexta velocidad con Sobremarcha) Tracción: TRASERA (diámetro de la corona del eje trasero de 305 milímetros) Embrague: De disco sencillo, con control hidráulico, de 325 milímetros de diámetro Ancho total de la cabina: 1.995 metros. Peso Bruto Vehicular 6.5 toneladas Eje delantero: "Elliot invertido" de viga de acero con capacidad de 2,430 kilogramos Suspensión delantera: con muelles semi elípticos con barra estabilizadora y amortiguadores. Eje Trasero: Tractivo completamente flotante con capacidad para 4,480 kilogramos Suspensión trasera: Muelles semi elípticos de hojas múltiples, con Muelle auxiliar de carga con amortiguadores Dirección: Hidráulica de columna telescópica y volante abatible ó de posiciones Frenos de disco en las cuatro ruedas con frenos ABS de cuatro puntos; Sistema hidráulico asistido por vacío de circuito dual; con freno de estacionamiento mecánico ubicado detrás de la transmisión Sistema auxiliar de frenado: Freno de escape con actuador eléctrico y de vacío en el manifold de escape. Llantas: o llantas radiales de medida 215/85R16.0 pulgadas, especiales para carga, de toda posición, con rines de acero de 16.0" X 5.5" pulgadas; con una llanta de refacción de idénticas características a las instaladas. Tablero de instrumentos en sistema métrico decimal, con velocímetro y odómetro expresado en kilómetros Tablero: Display informativo (EcoDrive), que proporciona información al instante, respecto de la eficiencia en el manejo y rangos de consumo de combustible. Lo cual apoya en el ahorro de combustible para la convocante Indicadores varios: De presión de aceite, de temperatura del motor, del nivel de combustible, de la carga de baterías entre otros. Espejos modulares con retrovisores laterales planos y cóncavos de amplia visibilidad Asientos: Individual para el conductor, de banca para acompañante y asiento central abatible con dispositivo porta documentos detrás del respaldo del mismo; con cinturones de seguridad: Dos cinturones de tres puntos (torso pélvicos) para pasajero y acompañante, así como un cinturón de dos puntos para el asiento central. Defroster desempañante y ventilador para parabrisas y cabina. Limpia parabrisas de dos brazos con hojas limpiadoras; dos viseras para conductor y acompañante; con plafón de iluminación interior; asideras antiderrapantes en ambos lados de la cabina para mejor acceso y descenso de la cabina Herramienta: Gato de botella, maneral para ruedas y gato, triángulos reflejantes y extintor del chasis Carrocería y equipamiento con las siguientes características: Dimensiones de la conversión: • Largo total exterior 5.00 m (± 5 cm) • Ancho interior 2.20 m (± 5 mm) • Altura Interior 2.10 m (± 5 mm) Descripción de la estructura: La unidad será sujeta con abrazaderas de alta resistencia a todo lo largo (8 abrazaderas, 4 por lado), de 5/8" de acero A36, con albardón de 1/2" y tuercas altas de cuerda fina. Las paredes de ambos costados, toldo y frente son estructurales, con perfiles de acero cal. 12, 14 y tubular doblado en frío con 1 1/2" de peralte, espaciados a 12" centros. Largueros metálicos reforzados calibre 10; puentes cargadores metálicos en calibre 12; Bastidor principal de acero al carbón doblado en frío, con borda superior e inferior de aluminio extruido, aleación 6061-T6, Marco trasero fabricado en perfiles de acero cal. 12 y 14, con refuerzos en sitios críticos; incluye plafonera para luces traseras, defensa con estribo y dos topes traseros para andén fabricados en neopreno. Toldo de aluminio en una sola pieza cal. 19 natural, sin forro, pero con lámpara y switch para iluminación interior. Piso de tablón de pino de 1.5" Pulgadas; Zoclo perimetral de lámina negra cal.12, a 30 cm. de altura. Forro interior de madera denominada triplay de 6mm y 12mm. (en pino de primera), fijado con remache pop de ala ancha cal. 3/16". Para sujeción de carga y/o mercancía, al interior de la caja se colocarán dos redondos de amarre por lado, distribuidos conforme a la altura de la caja. El Forro exterior de la caja será de aluminio blanco wash calibre 19, aleación 3003-H16 fijado con remache duro de golpe en aluminio cal. 3/16". Habitáculo para transporte de personal de apoyo Se fabricará y ubicará un habitáculo especial, para transporte de tres personas cómodamente sentadas y protegidas mediante cinturón de seguridad individual para cada de las mismas. Se ubicará detrás de la cabina original del vehículo y sus dimensiones son de un metro de largo (considerado dentro de los 5 mts. de largo de la caja, disponiendo para el área de carga 4 mts.); el ancho y alto del habitáculo es el mismo de la caja seca. El habitáculo será separado de la zona de carga por mampara de lámina terminada en perfil y triplay de madera de 6 mm. Con dos puertas laterales de acceso (izquierda y derecha) con ventanillas para ventilación, con escalerillas y pasa manos de acceso en ambas puertas; chapas de cierre manual y cerraduras. Piso forrado con linóleoum. Luz interior con apagador independiente de la caja. Banca para tres pasajeros con asiento y respaldo (fabricada con perfil tubular, madera, colchoneta y forro de vinil) cuenta con tres cinturones de seguridad retráctiles. El área de carga tendrá dos puertas laterales abatibles, con bisagras galvanizadas, seguros exteriores galvanizados tipo tráiler. Accesorios: Dos loderas, dos topes de hule para andén, cintilla reflejante bicolor 3M, en todo el perímetro de la caja; Luces exteriores de navegación en color ámbar y rojo, distribuidas a lo largo y ancho de la unidad, las cuales deberán cumplir con la norma NOM-068-SCT-2-2000 "Transporte Terrestre" "Servicios de autotransporte federal de pasaje turismo carga y transporte privado, condiciones físicas mecánica y de seguridad para la operación en caminos y puentes de jurisdicción federal" normas de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT). Alarma de reversa de 95dB que se encienda al accionar la reversa del vehículo con Certificación SAE-J994, CE. Rotulación: La(s) unidad(es) se entregará(n) con la rotulación que requiera el Consejo de acuerdo a la cromática que sea entregada por parte del consejo, esta será en material autoadherible especial para intemperie. Acondicionamiento del chasis, para adecuarlo a las dimensiones de la carrocería Garantía: El camión cuenta con 3 años ó 100,000 kms. De garantía, lo que ocurra primero; recibiendo su debido mantenimiento recomendado en la póliza de garantía del mismo. Por defectos de fabricación de carrocería: 12 meses a partir de la entrega. Unidad Móvil: Por un año contra defectos de fabricación.

CEMYBS/CONT/037/2015

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
CONSEJO ESTADAL DE LA MUJER Y BIENESTAR SOCIAL



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GRANDE

POR "EL CONSEJO"

T.S.U.A. ROSA MARÍA SEGURA ZÁRATE
JEFA DE LA UNIDAD DE APOYO
ADMINISTRATIVO

POR "LA EMPRESA"

C. J. JESUS RAFAEL VILLALOBOS PEREZ
APODERADO LEGAL

YAIR RUIZ MALDONADO
RESPONSABLE DEL ÁREA DE SERVICIOS
GENERALES
ÁREA USUARIA Y ADMINISTRADORA

PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ANEXO DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS Y VEHÍCULOS. QUE CELEBRAN
UNA PARTE, EL CONSEJO ESTATAL DE LA MUJER Y BIENESTAR SOCIAL Y POR OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA
CAMIONES TOLLOCAN, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. J JESUS RAFAEL VILLALOBOS PEREZ, EN SU
CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2015.

CEMYBS/CONT/037/2015

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
CONSEJO ESTATAL DE LA MUJER Y BIENESTAR SOCIAL